



y todos Capitulados por el Real Decreto de 17 de Mayo de 1850
 de cuyo tenor se sigue: Que en virtud de las disposiciones contenidas
 en el Real Decreto de 17 de Mayo de 1850 se han de celebrar en esta
 Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales las sesiones de
 la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de
 Madrid, y de las Academias de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
 de Barcelona, de Valencia, de Sevilla, de Granada, de Córdoba,
 de Murcia, de Jaén, de Cádiz, de Huelva, de Zamora, de Salamanca,
 de Valladolid, de Burgos, de Logroño, de Pamplona, de Oviedo,
 de León, de Asturias, de Galicia, de Aragón, de Cataluña, de
 Castilla la Vieja, de Castilla la Nueva, de Extremadura, de
 Portugal, de Ceuta, de Melilla, de Canarias, y de las
 Indias Occidentales, y de las de Ultramar, y de las de
 las Islas Filipinas, y de las de las Indias Orientales.

Consta de } Este Real Decreto se publica en esta Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid, y de las de Barcelona, de Valencia, de Sevilla, de Granada, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, de Cádiz, de Huelva, de Zamora, de Salamanca, de Valladolid, de Burgos, de Logroño, de Pamplona, de Oviedo, de León, de Asturias, de Galicia, de Aragón, de Cataluña, de Castilla la Vieja, de Castilla la Nueva, de Extremadura, de Portugal, de Ceuta, de Melilla, de Canarias, y de las Indias Occidentales, y de las de Ultramar, y de las de las Islas Filipinas, y de las de las Indias Orientales.
 he. de 17 de Mayo de 1850. Dado en el Palacio Nacional de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid, a los 17 días del mes de Mayo de 1850.
 Dado en el Palacio Nacional de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid, a los 17 días del mes de Mayo de 1850.
 Dado en el Palacio Nacional de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid, a los 17 días del mes de Mayo de 1850.

Acuerdos } Habiendo leído y aprobado en esta Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid, y de las de Barcelona, de Valencia, de Sevilla, de Granada, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, de Cádiz, de Huelva, de Zamora, de Salamanca, de Valladolid, de Burgos, de Logroño, de Pamplona, de Oviedo, de León, de Asturias, de Galicia, de Aragón, de Cataluña, de Castilla la Vieja, de Castilla la Nueva, de Extremadura, de Portugal, de Ceuta, de Melilla, de Canarias, y de las Indias Occidentales, y de las de Ultramar, y de las de las Islas Filipinas, y de las de las Indias Orientales.
 No se permite } No se permite en esta Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid, y de las de Barcelona, de Valencia, de Sevilla, de Granada, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, de Cádiz, de Huelva, de Zamora, de Salamanca, de Valladolid, de Burgos, de Logroño, de Pamplona, de Oviedo, de León, de Asturias, de Galicia, de Aragón, de Cataluña, de Castilla la Vieja, de Castilla la Nueva, de Extremadura, de Portugal, de Ceuta, de Melilla, de Canarias, y de las Indias Occidentales, y de las de Ultramar, y de las de las Islas Filipinas, y de las de las Indias Orientales.
 la de 17 de Mayo de 1850. Dado en el Palacio Nacional de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid, a los 17 días del mes de Mayo de 1850.
 Dado en el Palacio Nacional de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid, a los 17 días del mes de Mayo de 1850.
 Dado en el Palacio Nacional de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid, a los 17 días del mes de Mayo de 1850.

